ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE TALLERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Fecha de elaboración: 06 de julio de 2022.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS4
5. CONCEPTO FINANCIERO8
6. EXPERIENCIA8
7. ESTUDIO DE MERCADO9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL....14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO14
11. FORMA DE PAGO....15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION. Se procede a realizar el siguiente estudio previo para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE TALLERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El área de Talleres de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, requiere para su funcionamiento la prestación de servicios para el mantenimiento de maquinaria como quiera que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario invirtió recursos en este con el fin de garantizar su funcionamiento y operatividad, por lo tanto, es necesario realizar un proceso de contratación que permita adquirir estos servicios de manera apremiante.

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución 001944 del 23 de marzo de 2022, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional, asignación correspondiente a Recursos Propios, se contempla para la CPMSBUC el Rubro: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, mediante el cual la Dirección de la CPMSBUC autoriza iniciar el proceso contractual de los servicios mencionados, en respuesta al requerimiento allegado con el propósito de satisfacer la necesidad para el área de Talleres.

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizada en la prestación de servicios adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del área.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019, se realizaron las búsquedas de los servicios requeridos en el objeto contractual en la Tienda Virtual del Estado colombiano, presentándose que los servicios no se encuentran ofertados y/o su precio era demasiado elevado en comparación con las cotizaciones realizadas en el presente estudio previo así:



En virtud de lo anterior, agotado el procedimiento establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019 frente a la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa de la Contratación pública, se prosigue el trámite contractual a través de los presentes estudios previos para la Mínima Cuantía, a fin de cumplir la necesidad de la entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE TALLERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar la prestación de los servicios requeridos en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar la prestación de los servicios requeridos teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar la prestación de los servicios requeridos dentro del término establecido como plazo del contrato.
- Garantizar la calidad en la prestación de los servicios realizados.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Por lo anterior, los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 señalan las condiciones para la limitación aludida así: artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; y artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

4.1 DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

> *Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».*

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

4.2 CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2022 [1]. 1 UVT= $38.004 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151800	(E) Productos de uso final	(72) Servicios de edificación, construcción de	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de	(18) Servicios de mantenimiento y reparación de	(00) Servicios de mantenimiento y reparación

[1] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

		instalaciones y mantenimiento	comercio especializado	instalación de maquinas	de instalación de maquinas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la prestación de servicios preventivo y correctivo de maquinaria para el área de Talleres de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC
1	MANTENIMIENTO PARA SIERRA COLILLADORA DE MADERA: DESMONTE E INSTALACION DE CUCHILLAS PARA SIERRA DEBE INCLUIR: AFILADO DE 1 DISCO DE 10" x 60 DIENTES DESMONTE E INSTALACION DE ESCOBILLAS.	UNIDAD	**72151800**
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISCOS PARA SIERRAS RADIAL DESMONTE E INSTALACION DE CUCHILLAS PARA SIERRA DEBE INCLUIR: AFILADO DE 2 DISCOS DE 16" x 60 DIENTES AFILADO DE 2 DISCOS DE 18" x 40 DIENTES INSTALACION DE MANDRIL Y ADAPTACIÓN	UNIDAD	**72151800**
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIERRA DE MESA INCLINABLE, DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE DISCO 20"X40 DIENTES AFILADO E INSTALACIÓN CAMBIO DE TORNILLOS DE SUJECION DEL MOTOR CAMBIO E INSTALACIÓN DE DOS CORREAS CAMBIO DE TOMA TRIFASICOS (MACHO HEMBRA) DE 30 AMPERIOS O MAS	UNIDAD	**72151800**
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIERRA DE MESA, DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACION DE DISCO DE 16 AFILADO Y POSTURA DE DIENTES DESMONTE E INSTALACIÓN DE DOS CORREAS CAMBIO DE TOMAS TRIFASICOS DE 30 AMPERIOS O MAS	UNIDAD	**72151800**

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANEADORA, DESMONTE E INSTALACION DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE 3 CUCHILLAS AFILADO DE 3 CUCHILLAS DE 33 CM DE LARGO CAMBIO E EINSTALACION DE DOS CORREAS CAMBIO E INSTALACION DE 2 GRASERAS CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMAS TRIFASIC DE 30 AMPERIOS O MAS CAMBIO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR	UNIDAD	**72151800**
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANEADORA # 2 DESMONTE E INSTALACIÓN DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE 3 CUCHILLAS POR 35 CM DE LARGO, PARA AFILADO AFILADO DE CUCHILLAS DE 35 CM DE LARGO CAMBIO E INSTALACION DE 2 CORREAS CAMBIO E INSTALACION DE GRASERAS CAMBIO DE TOMA TRIFASICO (MACHO-HEMBRA) TIPO INDUSTRIAL DE 30 AMPERIOS O MAS CAMBIO DE INTERRUPTORES	UNIDAD	**72151800**
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CEPILLADORA, DEBE INCLUIR: CAMBIO E INSTALACION DE 4 CUCHILLAS DE 50 CM DE LARGO AFILADO DE 4 CUCHILLAS DE 50 CM DE LARGO	UNIDAD	**72151800**
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CEPILLADORA #2 DESMONTE E INSTALACION DEBE INCLUIR: CAMBIO E INSTALACIÓN DE 3 CUCHILLAS DE 45 CM DE LARGO AFILADO DE 3 CUCHILLAS DE 45 CM DE LARGO CAMBIO E INSTALACIÓN DE 2 CORREAS	UNIDAD	**72151800**
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIERRA SIN FIN DESMONTE E INSTALACION DEBE INCLUIR CAMBIO E INSTALACIÓN DE 2 CORREAS ROLLO DE CINTA DE ¼ DE GRUESO ROLLO DE CINTA DE 3/8 DE GRUESO ROLLO DE CINTA ½ DE GRUESO	UNIDAD	**72151800**

10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIERRA SIN FIN #2 DESMONTE E INSTALACION DEBE INCLUIR CAMBIO DE LONA DE RUEDA DE SUJECIÓN DE LA RUEDA DE CORTE CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNA CORREA ROLLO DE CINTA DE ¼ DE GRUESO ROLLO DE CINTA DE 3/8 DE GRUESO ROLLO DE CINTA ½ DE GRUESO	UNIDAD	**72151800**
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALADRO DE ARBOL, DEBE INCLUIR : CAMBIO, DESMNOTE E INSTALACION DE CORREAS	UNIDAD	**72151800**
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALADRO DE PEDESTAL, DEBE INCLUIR : CAMBIO, DESMNOTE E INSTALACION DE CORREAS	UNIDAD	**72151800**
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HORNO PARA SUELAS, DEBE INCLUIR: CAMBIO, DESMONTE E INSTALACION DE RESISTENCIA.	UNIDAD	**72151800**
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PULIDORA, DEBE INCLUIR CAMBIO E INSTALCIÓN DE ESCOBILLAS	UNIDAD	**72151800**
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALADRO INALAMBRICO, DEBE INCLUIR: CAMBIO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE ESCOBILLAS	UNIDAD	**72151800**

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Se debe garantizar la calidad servicios prestados en el momento de la entrega.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los servicios a prestar en el CPMSBUC, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.
- Este proceso **NO** se encuentra exento de IVA. Por lo anterior el Oferente, **DEBE** incluir en el valor de la propuesta este impuesto y/o cualquier otro impuesto, contribución o tasa de índole nacional, departamental o municipal.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área de Presupuesto los indicadores que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE TALLERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA".	Este proceso NO queda exento del valor del I.V.A.	Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación. Retención en la fuente por compras / Porcentaje Persona declarante / 2.5% Persona no declarante / 3.5% Retención en la fuente por servicios / Porcentaje Persona declarante / 4.0% Persona no declarante / 6% **Reteica**: PARA COMPRA Aplica a las Empresas cuyo domicilio registrado en la cámara de comercio es de Bucaramanga, la base es de 0.5% en compras Mayores a 50 UVT del año 2.022 PARA SERVICIO Aplica a todos sin tener en cuenta el domicilio de la Empresa. La base es de 0.5% en compras Mayores a 25 UVT del año 2.022

7. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en calidad de contratista máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en calidad de contratista en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Es un hecho público que las diferentes variables que componen el IPC han tenido un aumento exponencial que ha impactado directamente en los costos de la prestación de servicios para el mantenimiento de maquinaría. De acuerdo a las mediciones estadísticas del DANE, en el mes de mayo de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,84%, la variación año corrido fue 6,55% y la anual fue 9,07%.

En el caso puntual frente a la necesidad propuesta y analizada en el presente estudio, se examinará inicialmente las variaciones de los rubros de servicios de mantenimiento.

Económico: Como se vislumbró anteriormente, en el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 9,07% en comparación con mayo de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,60%), Restaurantes y hoteles (14,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,07%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,05%), Transporte (7,61%), Salud (6,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,36%), Recreación y cultura (4,39%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (2,70%) y por último, Información y comunicación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional..

Entre otros se tiene que, En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).[2]

Con base en las anteriores informaciones estadísticas, se puede concluir que los precios de la prestación de servicios para el mantenimiento de maquinaría se han incrementado en relación con el consolidado del año 2.021 lo que se traduce en un mayor costo de los servicios a prestar, como los ofertados en el área de Talleres de la CPMS[3] de Bucaramanga.

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios a adquirir, esto a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de servicios, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en los servicios.

[2] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[3] Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria para el área de Talleres de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC CPMS de Bucaramanga está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
Ley 1882 del 2018
Demás concordantes.

8.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los servicios requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores JOB INGENIERIA S.A.S. y MAQUISERVICIOS S.A.S., documentos que reposan en la carpeta contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otros establecimientos del país, a través de la información que se puede

extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP I y II, y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMS Bucaramanga, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% - 16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	020	Mínima Cuantía	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 6.522.500,oo	N.A.	19%	N.A.
2020	032	Mínima Cuantía	MARCO ANDRES LANDINEZ	$ 5.550.000,oo	N.A.	19%	N.A.
2019	058	Mínima Cuantía	LEXA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	$ 6.684.676,oo	N.A.	19%	N.A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIPROMIC 022 2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS Y/O MAQUINAS DEL GIMNASIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	TU SERVICIO FITNESS S.A.S	MANTENIMIENTO	N/A	N/A	$5.920.830
2020	SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC–CSR–COMM-013-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS DE LAS MAQUINAS DE LOS TALLERES DE MECÁNICA INDUSTRIAL DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO UBICADOS EN EL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE DEL SENA REGIONAL CESAR, VIGENCIA 2020	CLUB CAPITAL SAS	MANTENIMIENTO	N.A.	N.A.	$24.300.000
2019	RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA	129-SMC-042-2019	CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS MAQUINAS DE TALLERES, COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA TALLERES PARA PPL DE LA RECLUSION DE MUJERES BOGOTÁ”	DISTRICOFER SAS	MANTENIMIENTO	N.A.	N.A.	$9.677.500

8.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores locales como se vislumbra a continuación:
Los precios se evidencian en el siguiente cuadro así:

POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	COTIZACION I JOB INGENIERIA SAS	COTIZACION II MAQUISERVIVIOS SAS	VALOR PROMEDIO UNIDAD
1	MANTENIMIENTO PARA SIERRA COLILLADORA DE MADERA: DESMONTE E INSTALACION DE CUCHILLAS PARA SIERRA DEBE INCLUIR: AFILADO DE 1 DISCO DE 10" x 60 DIENTES DESMONTE E INSTALACION DE ESCOBILLAS.	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 800.000	$ 725.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISCOS PARA SIERRAS RADIAL DESMONTE E INSTALACION DE CUCHILLAS PARA SIERRA DEBE INCLUIR: AFILADO DE 2 DISCOS DE 16" x 60 DIENTES AFILADO DE 2 DISCOS DE 18" x 40 DIENTES INSTALACION DE MANDRIL Y ADAPTACIÓN	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 850.000	$ 825.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIERRA DE MESA INCLINABLE, DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE DISCO 20"X40 DIENTES AFILADO E INSTALACIÓN CAMBIO DE TORNILLOS DE SUJECION DEL MOTOR CAMBIO E INSTALACIÓN DE DOS CORREAS CAMBIO DE TOMA TRIFASICOS (MACHO HEMBRA) DE 30 AMPERIOS O MAS	UNIDAD	1	$ 950.000	$ 1.000.000	$ 975.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIERRA DE MESA, DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACION DE DISCO DE 16 AFILADO Y POSTURA DE DIENTES DESMONTE E INSTALACIÓN DE DOS CORREAS CAMBIO DE TOMAS TRIFASICOS DE 30 AMPERIOS O MAS	UNIDAD	1	$ 820.000	$ 750.000	$ 785.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANEADORA, DESMONTE E INSTALACION DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE 3 CUCHILLAS AFILADO DE 3 CUCHILLAS DE 33 CM DE LARGO CAMBIO E EINSTALACION DE DOS CORREAS CAMBIO E INSTALACION DE 2 GRASERAS CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMAS TRIFASIC DE 30 AMPERIOS O MAS CAMBIO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR	UNIDAD	1	$ 850.000	$ 900.000	$ 875.000

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANEADORA # 2 DESMONTE E INSTALACION DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE 3 CUCHILLAS POR 35 CM DE LARGO, PARA AFILADO AFILADO DE CUCHILLAS DE 35 CM DE LARGO CAMBIO E INSTALACION DE 2 CORREAS CAMBIO E INSTALACION DE GRASERAS CAMBIO DE TOMA TRIFASICO (MACHO-HEMBRA) TIPO INDUSTRIAL DE 30 AMPERIOS O MAS CAMBIO DE INTERRUPTORES	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 820.000	$ 800.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CEPILLADORA, DEBE INCLUIR: CAMBIO E INSTALACION DE 4 CUCHILLAS DE 50 CM DE LARGO AFILADO DE 4 CUCHILLAS DE 50 CM DE LARGO	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 600.000	$ 675.000
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CEPILLADORA #2 DESMONTE E INSTALACION DEBE INCLUIR: CAMBIO E INSTALACIÓN DE 3 CUCHILLAS DE 45 CM DE LARGO AFILADO DE 3 CUCHILLAS DE 45 CM DE LARGO CAMBIO E INSTALACIÓN DE 2 CORREAS	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 950.000	$ 875.000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIERRA SIN FIN DESMONTE E INSTALACION DEBE INCLUIR CAMBIO E INSTALACIÓN DE 2 CORREAS ROLLO DE CINTA DE ¼ DE GRUESO ROLLO DE CINTA DE 3/8 DE GRUESO ROLLO DE CINTA ½ DE GRUESO	UNIDAD	1	$ 1.300.000	$ 1.180.000	$ 1.240.000
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIERRA SIN FIN #2 DESMONTE E INSTALACION DEBE INCLUIR CAMBIO DE LONA DE RUEDA DE SUJECIÓN DE LA RUEDA DE CORTE CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNA CORREA ROLLO DE CINTA DE ¼ DE GRUESO ROLLO DE CINTA DE 3/8 DE GRUESO ROLLO DE CINTA ½ DE GRUESO	UNIDAD	1	$ 1.300.000	$ 1.150.000	$ 1.225.000
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALADRO DE ARBOL, DEBE INCLUIR : CAMBIO, DESMNOTE E INSTALACION DE CORREAS	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 180.000	$ 165.000
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALADRO DE PEDESTAL, DEBE INCLUIR : CAMBIO, DESMNOTE E INSTALACION DE CORREAS	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 180.000	$ 165.000

13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HORNO PARA SUELAS, DEBE INCLUIR: CAMBIO, DESMONTE E INSTALACION DE RESISTENCIA.	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 285.000	$ 267.500
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PULIDORA, DEBE INCLUIR CAMBIO E INSTALCIÓN DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 150.000	$ 135.000
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALADRO INALAMBRICO, DEBE INCLUIR: CAMBIO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 130.000	$ 150.000	$ 140.000
VALOR TOTAL PROMEDIO PRECIO UNITARIO						**$ 9.872.500**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la prestación de servicios preventivo y correctivo de maquinaria para el área de Talleres de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, el valor promedio se estima teniendo en cuenta el valor total promedio obtenido así:

POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION ($9.872.500,oo)

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL

POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 10422 de fecha 29 de junio de 2022 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 410FMA FONDO DE MAQUINARIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION. FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO – FONDO DE MAQUINARIA DEL CIRCULO PRODUCTIVO ARTESANAL AREA DE TALLERES DEL CPMS BUCARAMANGA RESOLUCION N°001944 DEL 23-03-2022, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, Responsable de presupuesto, por valor de **$9.872.500= M/CTE**. Resolución 001944 del 23 de marzo de 2022.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **31 de diciembre del año 2.022** o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

12. FORMA DE PAGO

La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes a la terminación de los servicios contratados con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

Las facturas serán canceladas a sesenta (60) días por ser estos recursos de RECURSOS PROPIOS, una vez radicada la factura con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López, oficina de almacén.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los servicios suministrados.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los servicios con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
k) Cumplir con los protocolos de inocuidad en el transporte de alimentos especialmente aquellos que requieren de cadena de frio, de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y locales.
l) Garantizar el préstamo de congeladores y/o refrigeradores para aquellos productos que requieren cadena de frio, de acuerdo al requerimiento y a la necesidad que para el efecto determine el supervisor del contrato. Es de anotar que lo anterior se garantizará durante el término de duración de la ejecución del contrato.
m) En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma OLIMPIA *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2.020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2.020 emitida por la DIAN *(o las que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen)*.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir el Registro presupuestal de compromiso.
b) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
h) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los servicios con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
o) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
p) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
q) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

r) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
s) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
t) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
u) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
v) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
w) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
x) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en cada uno de los servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15.1 Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de: Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. **No. 804.003.036–5**, Dirección Calle 45 No. 6 – 75, Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de Talleres de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

-ORIGINAL FIRMADO-
CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga

-ORIGINAL FIRMADO-
DG DIEGO FERNANDO LIZARAZO PEDRAZA
Responsable Área de Talleres de la CPMSBUC

Revisado por: Ds. Abog. Edgar M. Puerto /Abogado Contratación
Fecha de elaboración: 06/07/2022